

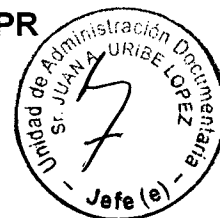


Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0135 - 2014- GORE-ICA/PR

Ica, 28 ABR. 2014



Visto, la Resolución N° 90 de fecha 07 de febrero del 2014, expedida por el 1er Juzgado Civil- Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ica, mediante la cual se dispone ordenar al Gobierno Regional de Ica expida Resolución Ejecutiva Regional precisando el monto adeudado al accionante **Víctor Manuel Lévano Torres**, precisándose los conceptos a que corresponden, en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de imponerse multa y Memorando N° 0045-2014-GORE-ICA/PPR de fecha 26 de marzo del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330-2009-GORE-ICA/PR de fecha 23 de Junio del 2009 se resuelve reconocer a favor de don Víctor Manuel Lévano Torres la cantidad de **S/99,456.93** Nuevos Soles por concepto de Incentivo a la Productividad y Racionamiento, liquidación efectuada **hasta el 17 de noviembre el 2004** en cumplimiento a la Sentencia contenida en la Resolución N° 09 del 11 de julio del 2008;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0500-2011-GORE-ICA/PR de fecha 06 de octubre del 2011 se resuelve reconocer la cantidad de **S/1,130,154.87** Nuevos Soles a favor de don Víctor Manuel Lévano Torres como reintegro de nivelación de pensión en los que se incluyen los conceptos de Productividad y Racionamiento, liquidación efectuada **a partir del 18 de noviembre del 2004 al 31 de diciembre del 2010** y por concepto del D.S.N° 051-91-PCM que se liquida a partir del 21 de marzo de 1991, fecha de su cese, y hasta el 31 de diciembre del 2010;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0180-2013-GORE-ICA/PR de fecha 23 de mayo del 2013 se resuelve reconocer la cantidad de **S/16, 408.07** Nuevos Soles como reintegro de nivelación de pensión correspondiente a los conceptos de productividad, racionamiento y DS N° 051, liquidación efectuada a partir del mes de abril del 2005 a diciembre del 2011 y del mes desde enero al mes de octubre del 2011 por concepto de racionamiento y del mes de enero a octubre del 2011 por concepto del DS N° 051-91-PCM y Productividad a favor de Don Víctor Manuel Lévano Torres en cumplimiento a la Resolución N° 81 de fecha 03 de abril del 2013 expedida por el 1er Juzgado Civil Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ica;

Que, de los montos reconocidos mediante las Resoluciones que se mencionan en los anteriores considerandos se ha pagado a cuenta la cantidad de Ciento Setenta Mil cuatro y 08/100 (**S/170,004.08**) Nuevos Soles, quedando un saldo pendiente de pago por la cantidad de Setenta y Seis Mil Quince y 79/100 (**S/76,015.79**) Nuevos Soles, desagregados de la siguiente manera:





1830

| | |
|-------------------|-----------|
| D.S N° 051-91-PCM | 720.70 |
| Productividad | 37,849.29 |
| Racionamiento | 37,445.80 |

Estando a lo ordenado por el 1er Juzgado Civil Sede Central de Ica y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRECISAR, que el monto adeudado a favor de **DON VÍCTOR MANUEL LÉVANO TORRES**, pensionista de la Sede del Gobierno Regional de Ica, Nivel F-4, por concepto de Productividad, Racionamiento y DS N° 051-91-PCM, asciende a la suma de Setenta y Seis Mil Quince y 79/100 Nuevos Soles (**S/.76,015.79**) por los conceptos siguientes:

| | |
|-------------------|----------------------|
| D.S N° 051-91-PCM | 720.70 |
| PRODUCTIVIDAD | 37,849.29 |
| RACIONAMIENTO | 37,445.80 |
| TOTAL | S/. 76,015.79 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica para que lo presente al Poder Judicial, y notificar a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

